



Lima, 16 de agosto de 2017

## **RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 39/2017**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°020, de fecha 03 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó contratar directamente a la empresa ED SOLUTIONS S.A.C., N° de identificación (RUC) 20514293385, con domicilio en Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú, los servicios de soporte informático en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, hasta por un monto de U\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
2. Que, en atención a que la forma de pago del servicio corresponde a pagos mensuales, es necesario rectificar el Resuelvo III de la Resolución en vista de que presenta un error involuntario en la descripción de las observaciones;
3. Que, conforme lo expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta N°020, de fecha 03 de julio de 2017, en el sentido de modificar el Resuelvo III de dicho acto administrativo.

### **RESUELVO:**

- I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta de DIRECON N°020, de fecha 03 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó contratar directamente a la empresa ED SOLUTIONS S.A.C., N° de identificación (RUC) 20514293385, con domicilio en Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú, los servicios de soporte informático en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, hasta por un monto de U\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);, en los siguientes términos:

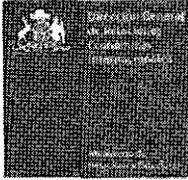
### **Donde dice:**

### **RESUELVO:**

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:



<b>ORDEN DE COMPRA LIMA N° 020-2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102223
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>ED SOLUTIONS S.A.C.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20514293385
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN:</b>	Servicio de Soporte Informático y Computacional
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>ED SOLUTIONS S.A.C.</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>CONTRATAR SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO Y COMPUTACIONAL</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO:</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones y resguardo de la información del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de soporte informático, con el objeto de realizar mantención y soporte técnico a los sistemas, servidores y equipos computacionales de los funcionarios que se desempeñan en la ciudad de Lima, entre los meses de julio y diciembre de 2017.</p> <p><b>Requerimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Servicio de Soporte Informático que cubra lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se debe considerar Servicio Técnico de 6 computadores, 2 laptops y 2 impresoras</li> <li>o Programa de Mantenimiento Preventivo y Revisión General 3 veces al año</li> <li>o Soporte Técnico para todo el periodo 2017:</li> <li>o Atención a fallas que reporte el usuario de los equipos</li> <li>o Limpieza general interna y externa de todo el equipo</li> <li>o Lubricación y ajustes de partes móviles, donde sea necesario</li> <li>o Revisión de conexiones, instalaciones y estado físico del equipo</li> <li>o Ajuste varios sistema operativo del equipo y revisión por virus</li> <li>o Verificación de un correcto funcionamiento del equipo en general</li> <li>o Backups (archivo del usuario) a todos los equipos hasta 2 veces al año</li> </ul> </li> <li>- Periodo de Contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017</li> </ul>



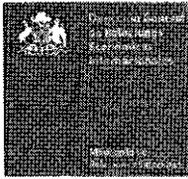
	<p><b>Monto máximo total:</b> El valor máximo monto de US\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al período de contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de ED SOLUTIONS S.A.C., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886</li> <li>2 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en dos pagos iguales, en el mes de junio y diciembre de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>b) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida</li> </ol> </li> </ol> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual ED SOLUTIONS S.A.C. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

**Debe decir:**

**RESUELVO:**

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<p align="center"><b>ORDEN DE COMPRA LIMA N° 020-2017</b></p>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102223
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	ED SOLUTIONS S.A.C.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20514293385
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN:</b>	Servicio de Soporte Informático y Computacional



<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>ED SOLUTIONS S.A.C.</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>CONTRATAR SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO Y COMPUTACIONAL</b></p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO:</b>          Para el correcto cumplimiento de las funciones y resguardo de la información del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de soporte informático, con el objeto de realizar mantención y soporte técnico a los sistemas, servidores y equipos computacionales de los funcionarios que se desempeñan en la ciudad de Lima, entre los meses de julio y diciembre de 2017.</p> <p><b>Requerimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Servicio de Soporte Informático que cubra lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se debe considerar Servicio Técnico de 6 computadores, 2 laptops y 2 impresoras</li> <li>o Programa de Mantenimiento Preventivo y Revisión General 3 veces al año</li> <li>o Soporte Técnico para todo el periodo 2017:</li> <li>o Atención a fallas que reporte el usuario de los equipos</li> <li>o Limpieza general interna y externa de todo el equipo</li> <li>o Lubricación y ajustes de partes móviles, donde sea necesario</li> <li>o Revisión de conexiones, instalaciones y estado físico del equipo</li> <li>o Ajuste varios sistema operativo del equipo y revisión por virus</li> <li>o Verificación de un correcto funcionamiento del equipo en general</li> <li>o Backups (archivo del usuario) a todos los equipos hasta 2 veces al año</li> </ul> </li> <li>- Periodo de Contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017</li> </ul> <p><b>Monto máximo total:</b>          El valor máximo monto de <b>US\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)</b>, impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de <b>US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)</b>, correspondiente al periodo de contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>3 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de <b>ED SOLUTIONS S.A.C.</b>, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886</p> <p>4 Los pagos se realizarán de la siguiente forma mensual, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se hayan prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>c) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>d) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida</li> </ul> <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>ED SOLUTIONS S.A.C.</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



II. En todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta Nº020, de 03 de julio de 2017.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Héctor Echeverría Vásquez**  
**Jefe de Departamento Económico**  
**Embajada de Chile en Lima, Perú**

VPE

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo